



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE ALCALDÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS
DISTRITO CERRO-AMATE

CONVOCATORIA I CONCURSO DE CREACIÓN DE CARTEL DE LA VELÁ DEL DISTRITO CERRO-AMATE 2026.

1. Fundamentación.-

El art. 9.2 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en los que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que dificultan su plenitud y facilitar la participación de todos los individuos en la vida política, económica, cultural o social”. En los mismos términos se manifiesta el art. 10.1 de la Ley Orgánica 2/2007, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Por su parte la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones. En este sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, es competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Participación Ciudadana y Coordinación de Distritos para el año 2026, realizado mediante Resolución de 31 de octubre de 2024, que incluye esta línea de subvención que promueve la Dirección General del Distrito Cerro-Amate.

2.- Objeto.-

La Dirección General del Distrito Cerro-Amate convoca el “I Concurso de creación de cartel de la Velá del Distrito Cerro-Amate 2026”, dirigido a artistas vecinos de la ciudad de Sevilla.

3.- Objetivo general.-

Dar la máxima difusión a uno de los elementos de nuestro patrimonio inmaterial y atender a la promoción de las artes plásticas y visuales, mediante la concesión de un premio, en régimen de concurrencia competitiva, para el ganador del “I concurso de creación de cartel de la Velá del Distrito Cerro-Amate 2026”, que convoca el Distrito Cerro-Amate.

Este Concurso pretende promocionar la Velá del Distrito Cerro-Amate, festejo de popular arraigo vecinal y social. El cartel que sea seleccionado ganador y, por tanto, premiado, será utilizada por el Distrito Cerro-Amate con este objeto.

4. Concursantes.-

Cualquier artista, persona física, mayor de edad, vecino de Sevilla que lo desee, siempre que las obras que presente sean originales e inéditas, de la temática del concurso, siendo responsabilidad de quienes se presenten cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría de las mismas y su posible plagio. La presentación de la obra supone certificación de que los trabajos presentados no tienen restricciones en su uso, ni en su totalidad ni en parte.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de la presente convocatoria, requisitos, condiciones y obligaciones establecidas en la misma.

5. Temática.-

La Velá del Distrito Cerro-Amate.

6. Formatos, Técnicas y Condiciones.-

I. Presentación de solicitudes y obras: Durante el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia las entidades podrán presentar:

- a) Solicitud de participación en el concurso, suscrita por el participante, debidamente cumplimentada en todos sus apartados conforme al modelo que se adjunta como Anexo I. No se tomará en consideración ninguna obra que no vaya acompañada de la correspondiente solicitud.
- c) Obra original e inédita, que tenga por temática obligatoria la Velá del Distrito Cerro-Amate.
- d) Sobre cerrado que acompañe a la obra, dentro del cual se adjuntará Anexo I y fotocopia del DNI o pasaporte. Por fuera del sobre el único dato que debe aparecer es el lema de la obra

II. Características de la obra: Se admitirá cualquier tipo de técnica, y deberá aparecer en la obra el escudo del municipio.

El cartel estará confeccionado en sentido vertical y medirá, incluyendo márgenes, 50x70 cm y el motivo del mismo puede ocupar toda la superficie o parte de ella. Debiendo estar montados sobre tabla, bastidor o cualquier otro soporte que lo haga rígido y del mismo tamaño que el cartel.

En todo caso, al dorso del cartel debe consignarse el lema elegido.
Cada artista podrá presentar un máximo de dos obras.

III. Lugar y forma de presentación: Los impresos de solicitud, que deberán estar debidamente firmados cumplimentados podrán ser descargados de la página web del Ayuntamiento de Sevilla y, junto con las obras, se presentarán, dirigidos al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate, presencialmente en el Registro del Distrito Cerro-Amate, sito en Avda. San Juan de la Cruz, s/n.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE ALCALDÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS
DISTRITO CERRO-AMATE

La inscripción se realizará presentando el cartel tapado, sin firmar, y en su dorso llevará un lema. Se entregará junto al trabajo un sobre cerrado, dentro del cual se adjuntará Anexo I y fotocopia del DNI o pasaporte. El cartel ganador será firmado por el autor en los dos días siguientes a la publicación del fallo del jurado. Se mantendrá el anonimato de las obras no premiadas. Por cada entrega se expedirá un documento con el número de orden y la fecha de recepción.

La obra ganadora no se exhibirá al público hasta el mes de septiembre, pero el día del fallo se hará público el nombre del ganador. Si se publica antes por cualquier medio la obra, quedará excluida del concurso ni no recibirá premio.

Los carteles no premiados podrán ser retirados de la sede del Distrito Cerro-Amate en horario de 9 a 14 horas, por sus autores o personas debidamente autorizadas en el plazo de 15 días desde el fallo del jurado. Si las obras no fueran retiradas en plazo, el Ayuntamiento dispondrá de ellas en la forma que estime conveniente, pudiendo incluso destruirlas. No se establecerá comunicación sobre el fallo del jurado con las personas no premiadas.

IV. Procedimiento de concesión:

- a) **Jurado:** Se constituirá un Jurado que estará compuesto por personas dedicadas al mundo del arte y la cultura del Distrito Cerro-Amate, así como por el Presidente del Distrito y de las asociaciones más representativas que participan en la Velá.

La composición del jurado se hará pública al menos una semana antes de la reunión, deliberación y fallo del mismo.

El jurado se reunirá en la sede del Distrito Cerro-Amate y pronunciará su fallo el día 29 de mayo de 2026, a 12:00 horas.

- b) **Valoración y fallo:** El jurado se reunirá en la sede del Distrito Cerro-Amate y pronunciará su fallo el día 29 de mayo de 2026, a 12:00 horas.

El fallo se adoptará por mayoría simple entre sus miembros, que tendrán que valorar el componente artístico, la calidad plástica y la eficacia anunciadora o informativa. En todo caso, sus decisiones no necesitan motivación y resultan inapelables.

El jurado podrá declarar desierto el concurso. El Distrito Cerro-Amate, no obstante, si el concurso se declara desierto, podrá encargar el cartel en la forma que estime más conveniente. El Distrito resolverá, según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que puedan surgir en el transcurso del concurso.

Del resultado de las votaciones y deliberaciones del jurado se levantará un acta que será firmada por todos sus miembros y se publicará en el tablón de anuncios del Distrito y en la web del Ayuntamiento de Sevilla.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ÁREA DE ALCALDÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE ALCALDÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y COORDINACIÓN DE DISTRITOS
DISTRITO CERRO-AMATE

La Dirección General del Distrito Cerro-Amate podrá decidir si se hace entrega del premio en un acto público.

4.- Propiedad y publicación de las obras. Aceptación de las bases-

La persona participante que sea premiada otorga al Distrito Cerro-Amate la propiedad exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherente a la obra premiada. Asimismo podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo ello durante el plazo señalado en el art. 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo, además, expresar y publicar la obra en cualquier medio y soporte, total o parcialmente.

El Distrito se reserva explícitamente la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original, así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

La participación en este concurso implica la aceptación de todas sus bases. La organización podrá introducir, si lo cree necesario, las modificaciones que estime conveniente para el buen funcionamiento del concurso. De la misma manera cuidará de las obras presentadas, pero no se hace responsable de la integridad en caso de daños fortuitos y/o involuntarios.

Si durante el desarrollo del concurso se comprueba que alguna de las obras presentadas ha sido plagiada, la organización descalificará automáticamente a la persona y a su obra. Las personas participantes eximen al Excmo. Ayuntamiento de Sevilla (Distrito Cerro-Amate) y a su organización, de la responsabilidad del plagio o de cualquier transgresión de la normativa vigente en materia de la propiedad intelectual en que se pudiera incurrir.

5.- Premios.-

Se establece un primer y único premio de 650,00 €.

Para la materialización de dicho premio y con posterioridad al fallo del jurado, se solicitará a la persona premiada la debida cumplimentación y firma del modelo que se adjunta como Anexo II (documento de transferencia bancaria).